

Medellín Ant, 3 de junio de 2025

Señor (a)

JUEZ CONSTITUCIONAL

Medellín Ant.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA ART 86 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991.

ACCIONANTE: ALBEIRO FLOREZ CARDONA.

ACCIONADA: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

DERECHO VULNERADOS: EL MERITO, LA IGUALDAD, EL ACCESO A CARGOS PUBLICOS, EL DEBIDO PROCESO.

HECHOS.

1-Participe en la convocatoria del concurso público y de mérito, para cargos públicos en la Fiscalía General de la Nación FNG 2022, para el cargo de Asistente de Fiscal IV, en la modalidad de ingreso, en la cual se ofertaron 11 cargos, para este empleo, ubicándome en la posición 14, de la lista de elegibles, emitida a través de la resolución 0065 del 2024, actualmente vigente.

2-Para el mes de marzo de 2025, esta misma entidad pública, Fiscalía General de la Nación, a través del acuerdo 001 de 2025, oferto a concurso público y de méritos, a través de la convocatoria FNG 2025, 250 cargos de este mismo empleo.

3- Mediante oficio número STH -30100SIN de fecha 7-4-2025, la Fiscalía General de la Nación, informo sobre el nombramiento de 11 personas , en el cargo de asistente de Fiscal IV, en la convocatoria FGN 2022, según la meritocracia de la lista de elegibles, para este cargo. Con base en esta información, esta entidad pública, ha omitido continuar con el nombramiento

de las demás personas que se encuentra en lista de elegibles, para este cargos, y conforme a la sentencia C-197 de 2025.

4- A la fecha de presentación de esta solicitud de amparo constitucional, para la defensa y garantía de mis derechos fundamentales constitucionales, la Fiscalía General de la Nación, ha omitido realizar mi nombramiento en el cargo de Asistente de Fiscal IV, al cual tengo legítimo derecho a ocupar.

5-El 22 de mayo de 2025, la Honorable Corte Constitucional, emitió la sentencia C-197 de 2025, MP. Jorge Enrique Ibáñez Najar, a través de la cual ordeno, en estricto orden de mérito en lista de elegibles vigente, en concurso público, realizar los respectivos nombramientos, en cargos ocupados por servidores en provisionalidad o en encargo.

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito al señor Juez (a) Constitucional, en protección y garantía de mis Derechos Fundamentales Constitucionales, invocados en esta solicitud de amparo constitucional, se ordene a la Fiscalía General de la Nación, proceder conforme al mérito, en lista de elegibles vigente, mediante resolución 0065 de 2024, del concurso público FNG 2022, a mi nombramiento, en el cargo de Asistente de Fiscal IV.

JURAMENTO.

Doy fe con mi firma rubricada en esta solicitud de amparo constitucional, de que no he interpuesto este mismo recurso ante autoridad judicial diferente, y en relación a los mismos hechos.

ANEXOS.

- 1- Resolución 0065 de 2024, lista de elegibles del concurso público y de méritos FNG 2022, de la fiscalía general de La Nación.
- 2- Acuerdo 001 de 2025, de la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFICACIÓN.

Accionante:

Accionando: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Atentamente

Albeiro Florez Cardona